

BIBLIOTECA NACIONAL EUGENIO ESPEJO

RESOLUCIÓN APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2024

Katia Patricia Flor Larrea
DIRECTORA DE BIBLIOTECA NACIONAL EUGENIO ESPEJO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone en su numeral 7 literal l): *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los Actos administrativos, resoluciones, o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados";*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. (...).";*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, contempla: *"Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.";*

Que, el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la máxima autoridad es quien ejerce administrativamente la representación legal de la entidad contratante;

Que, el numeral 9a del artículo 6 de la Ley referida, señala: *"(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto podrá instrumentarse en decretos, acuerdos, resoluciones, oficios o memorandos y determinará el contenido y alcance de la delegación, (...).";*

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, dispone: *"Las entidades contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal de COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la Presente Ley";*

Que, el literal e), numeral 1 del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, determina: *"(...) las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: 1. Titular de la entidad:(...) e) Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones; (...);"*

Que, el artículo 6 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *"Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. (...);"*

Que, el artículo 43 del Reglamento citado, enuncia: *"PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal. (...);"*

Que, el artículo 49 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública, vigente, menciona que: *"(...) Las entidades contratantes sujetas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la elaboración y publicación del Plan Anual de Contratación en el portal COMPRASPÚBLICAS, elegirán un código CPC de nueve (9) dígitos para los bienes, obras o servicios incluidos los de consultoría que programarán contratar en el ejercicio fiscal correspondiente.";*

Que, el artículo 50 de la Normativa precitada, invoca que: *"La información de partidas presupuestarias del Plan Anual de Contratación -PAC se validará a través de la interoperabilidad con la base de datos del ente rector de las finanzas públicas, tratándose de entidades pertenecientes al Presupuesto General del Estado."*

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2018-154, de 27 de agosto de 2018, se expide y aprueba el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de las Bibliotecas administradas por el Ente Rector de la Cultura y Patrimonio, reconociendo a la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo como una Entidad Operativa Desconcentrada - EOD del Ministerio de Cultura y Patrimonio - MCYP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2018-176, de 19 de septiembre de 2018, el Ministro de Cultura y Patrimonio, en su artículo 1, acordó declarar como Entidad Operativa Desconcentrada del Ministerio de Cultura y Patrimonio a la Biblioteca Nacional;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. DM-2019-012, de 30 de enero de 2019, el Ministro de Cultura y Patrimonio subrogante (S), designó a la señora Katia Patricia Flor Larrea como Directora de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo;

Que, el literal d) del artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2023-0151-A, de 24 de octubre de 2023, establece: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la de la entidad operativa desconcentrada y dependencias a su cargo; y autorizar sus reformas a fin de que estas sean realizadas";*

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGAF-2023-1522-M, de 29 de diciembre de 2023, el Lcdo. Luis Alberto Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura y Patrimonio, solicitó se cumpla con los plazos establecidos por el ente rector de finanzas públicas conforme la planificación institucional 2024;

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGAF-2024-0011-M, de 03 de enero de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera, informa sobre el presupuesto asignado y codificado para la entidad 150 (Planta Central y Entidades Operativas Desconcentradas), planteado por el ente rector de las finanzas públicas;

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0009-M, de 05 de enero de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remite al Viceministro del MCYP, el insumo POA 2024; y solicita la validación del Plan Anual de la Política Pública/Plan Operativo Anual del MCYP que registrará para el año 2024;

Que, mediante memorando Nro. MCYP-DV-2024-0005-M, de 05 de enero de 2024, el Mgs. Roberto Almendariz Rueda, Viceministro de Cultura y Patrimonio, pone a consideración para la aprobación del Plan Operativo Anual 2024 a la Mgs. Romina Muñoz, Ministra de Cultura y Patrimonio;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MCYP-DV-2024-0005-M, de 05 de enero de 2024, la Mgs. Romina Muñoz, Ministra de Cultura y Patrimonio, aprobó el Plan Anual de la Política Pública/Plan Operativo Anual 2024, mismo que señala: *"Estimado Roberto, autorizado, continuar con las gestiones pertinentes."*;

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0018-M, de 09 de enero 2024, la Econ. Ivette Michele Rodríguez, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del MCYP solicitó se: *"disponga a quién corresponda iniciar las gestiones correspondientes, con las unidades pertinentes, para realizar la armonización respectiva en el sistema e-SIGEF, con el objetivo de financiar las partidas presupuestarias conforme a los montos de la planificación operativa institucional 2024 aprobada por la Máxima Autoridad, tanto de la Planta Central como en las EOD, para lo cual adjunta la planificación 2024 consolidada (PAPP-2024-APROBADO-AJUSTADO-08-ENE-2024)."*;

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGAF-2024-0021-M, de 10 de enero de 2024, el Lcdo. Luis Alberto Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura y Patrimonio, adjuntó: *" los comprobantes de modificación presupuestaria y la cédula presupuestaria por EOD e ítem correspondiente a grupo de egreso 53,57 y 58 de fuente de financiamiento 001, con corte a 10 de enero de 2024, a fin de que se continúe con los procesos para su ejecución conforme la normativa legal y vigente"*;

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGAF-2024-0022-M, de 10 de enero de 2024, el Lcdo. Luis Alberto Palacios, Coordinador General Administrativo Financiero del Ministerio de Cultura y Patrimonio, solicitó: *"conforme a las atribuciones y responsabilidades, realizar los procedimientos correspondientes para viabilizar la ejecución presupuestaria de Planta Central y Entidades Operativas desconcentradas del MCYP."*

Que, mediante memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0025-M, de 11 de enero de 2024, la Econ. Ivette Michele Rodríguez, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica del MCYP, socializó a las EOD la matriz del Plan Anual de la Política Pública/Plan Operativo Anual del Ministerio de Cultura y Patrimonio debidamente aprobado, que registrará durante el siguiente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0025-M, de 11 de enero de 2024, la máxima autoridad de la BNEE, señaló a la Lcda. Luz Mariana Erazo: *"para su conocimiento y fines pertinentes"*.

Que, mediante sumilla inserta en memorando Nro. MCYP-CGPGE-2024-0025-M, de 11 de enero de 2024, la Lcda. Luz Mariana Erazo, Contadora General de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo, señaló a la Lcda. Micaela Rivadeneira, Secretaria Ejecutiva: *"para su conocimiento y fines pertinentes"*.

Que, mediante correo electrónico, de 15 de enero de 2024, la Lcda. Micaela Rivadeneira, Secretaria Ejecutiva solicitó a la Lcda. Mariana Erazo, Contadora General, la revisión del Plan Anual de Contratación Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante correo electrónico, de 15 de enero de 2024, la Lcda. Luz Mariana Erazo, Contadora General, manifestó a la Sra. Katia Flor, Directora de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo, que: *"Se remite PAC Anual 2024, una vez que fue revisado, por lo que se solicita a Usted, autorizar su contenido, para la Publicación en el Portal de Compras Públicas"*.

Que, mediante sumilla inserta al correo electrónico, de 15 de enero de 2024, suscrita por la Sra. Katia Flor, Directora de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo, en atención a lo solicitado por la Lcda. Luz Mariana Erazo, Contadora General, indicó: *"Autorizado, solicito continuar con el trámite pertinente."*

Que, mediante sumilla inserta en el correo electrónico, de 15 de enero de 2024, la Lcda. Luz Mariana Erazo, Contadora General manifestó a la Lcda. Micaela Rivadeneira, Secretaria Ejecutiva: *"Proceder de acuerdo a sumilla inserta por la Máxima Autoridad, en correo que precede."*

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Ministerio de Cultura y Patrimonio en el numeral d) del artículo 12 del Acuerdo Ministerial Nro. MCYP-MCYP-2023-0151-A, de 24 de octubre de 2023, que establece: *"Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad operativa desconcentrada y dependencias a su cargo; y autorizar sus reformas a fin de que estas sean realizadas."*;

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo, para el año 2024 conforme el anexo que se adjunta y forma parte de la presente resolución.

Artículo 2. MODIFICACIÓN en caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación aprobado mediante esta Resolución, el mismo podrá ser reformado de conformidad al último inciso del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Artículo 3. DISPONER a la Unidad Administrativa Financiera, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación (PAC), correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, de acuerdo a las directrices emitidas por el ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública; y con el apoyo de la Unidad de Innovación Bibliotecológica proceder con la publicación en la página web institucional.

Artículo 4. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado (SOCE).

Ejecútese, cúmplase y publíquese.

Katia Patricia Flor Larrea
DIRECTORA DE LA BIBLIOTECA NACIONAL EUGENIO ESPEJO



Elaborado por: <i>María Micaela Rivadeneira</i> <i>Secretaría Ejecutiva</i>	Firma
Revisado por: <i>Luz Mariana Erazo</i> <i>Contadora General</i>	Firma



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

RUC_ENTIDAD
1768191540001

1768191540001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OTRAS	GEOGRÁFICO	RENLÓN	RENLÓN AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRO (Bienes, obras, servicios o consumitoria)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO ELECTRÓNICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESUPUESTO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto o inversión, gasto corriente)
2024	150	0042	0000	80	00	000	002	000	1701	530205	000000	001	0000	0000	962200561	SERVICIO	Programación de actividades culturales de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo	1	UNIDAD	6300	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	150	0042	0000	80	00	000	002	000	1701	530204	000000	001	0000	0000	859900021	SERVICIO	Servicio de impresión copiado y digitalización para la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo	1	UNIDAD	1001	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	150	0042	0000	80	00	000	002	000	1701	530208	000000	001	0000	0000	852500021	SERVICIO	Servicio de vigilancia y seguridad privada de las instalaciones de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo	1	UNIDAD	34866.99			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2024	150	0042	0000	80	00	000	002	000	1701	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de las instalaciones de la Biblioteca Nacional Eugenio Espejo	1	UNIDAD	5281.47			S	NORMALIZADO	SI	CATALOGO ELECTRONICO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE